

## **DECRETO # 139**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Trancoso, Zacatecas, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 2 de junio de 2006, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de noviembre de 2006, hizo llegar a la Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

El Informe integra la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$28'141,101.32 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS 32/100 M.N.), obtenidos en un 61.52% por los conceptos de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 8.62% de Otros Programas y Ramo 20 y 29.86% de Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión del 88.03%.

De igual manera, la revisión incluyó el rubro de los Egresos ejercidos por un monto de \$ 28'564,533.67 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), con alcance de revisión del 49.79%.

Los resultados obtenidos en la revisión de Egresos son los siguientes:

- 1.- Erogaciones con cargo al presupuesto por comisiones bancarias originadas por sobregiro en la administración de los recursos, por un importe de \$10,120.00 (DIEZ MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
- 2.- El municipio presentó documentación original como solventación a las observaciones preliminares de egresos, situación irregular, ya que la documentación original soporte del gasto debe de integrarse como parte de la Cuenta Pública mensual entregada a la Auditoría Superior del Estado.

#### RESULTADO DEL EJERCICIO:

El Municipio registró un Déficit por el orden de \$423,432.35 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), debido a la superioridad de los egresos sobre los ingresos.

**RESULTANDO TERCERO.-** La fiscalización al Municipio de Trancoso, Zacatecas, incluyó los rubros de deudores diversos, deuda pública contratada, el patrimonio del municipio y la revisión a la obra pública, desprendiéndose lo siguiente:

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS:**

- 1.- El saldo en Deudores Diversos al cierre del ejercicio fue por \$414,681.55 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), y corresponde el 99.64% a préstamos efectuados en ejercicios anteriores.
- 2.- El Municipio presentó aumento del 35.81% en sus adeudos con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a la contratación de financiamientos con el Gobierno del Estado, por un monto de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y de \$3'473,464.13 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), en los meses de abril y diciembre respectivamente, además del incremento en saldo de acreedores.

Respecto de la Deuda Pública contratada en el mes de abril por \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y en diciembre por \$3'473,464.13 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), se consideró sólo el último monto como tal, ya que mediante éste, se liquidó el primer financiamiento obtenido. El municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, además de que excedió el porcentaje señalado como máximo para efectos de endeudamiento en la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios.

**APEGO A LA NORMATIVIDAD:**

- 1.- El Municipio no cumplió con las disposiciones fiscales en materia de sueldos y salarios, al no realizar el cálculo, retención, registro y entero del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- El Municipio presentó su Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

**OBRAS PÚBLICAS:**

- 1.- El monto aprobado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$ 378,562.64 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), habiendo ejercido el 97.23% de los recursos programados; 5 obras proyectadas se terminaron en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en el programa. El alcance en la auditoría en obra pública fue del 41.37%.
- 2.- El presupuesto asignado al Fondo III, de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fue de \$4,639,275.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 98.8% y revisados documentalmente en un 100%.

3.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por \$3`332,107.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, destinándose el 81.61% a Obligaciones Financieras, el 4.71% a Seguridad Pública y el 13.68 % a Infraestructura Básica.

De la revisión documental no se encontraron observaciones relevantes, salvo un pago de pasivos no registrados dentro de las obligaciones financieras del municipio por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**RESULTANDO CUARTO.-** En la Evaluación al Desempeño, se establecieron indicadores para valorar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales.

**A) INDICADORES FINANCIEROS:**

<b>Clasificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Resultado</b>
Administración de Efectivo	Liquidez	No Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 91.18 %.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	Con recursos propios se cubre el 18.81% de gasto corriente, presentando nivel no aceptable.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 46% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de	El monto invertido en el Programa

<b>Clasificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Resultado</b>
	inversiones en Obras Públicas con recursos propios del Municipio	Municipal de Obras representa el 1.33% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 3% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 71% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

**B) INDICADORES NO FINANCIEROS:**

El Municipio de Trancoso cumplió en un 79.60% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que dispone la Normatividad Estatal y en cumplimiento al principio de Transparencia.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 25 acciones, de las que 14 fueron preventivas y 11 correctivas.

**RESULTANDO QUINTO.-** Concluido el plazo legal concedido en adhesión a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Técnico de Fiscalización presentó en fecha 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del mencionado Municipio.

**RESULTANDO SEXTO.-** Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron análisis de los procedimientos de auditoría y la justificación de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	7	0	7	Órgano Interno de Control	7
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Recomendación	1
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	14	12	2	Recomendación	2
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>12</b>	<b>10</b>		<b>10</b>

## SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de supervisión eficaces para lograr que los recursos públicos se administren con honradez y eficiencia.
  
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultadas de las Acciones a Promover número 05-50-003, 05-50-013 y 05-50-014 a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas y L.C. José Manuel Rivera Cordero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales en el ejercicio revisado, por:
  - El pago de comisiones bancarias con cargo al presupuesto, por \$10,120.00 (DIEZ MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por insuficiencia de fondos, derivadas de la incorrecta administración de los recursos;

- Obtener financiamiento del Gobierno del Estado, que constituye Deuda Pública sin obtener autorización de la Legislatura del Estado y exceder el porcentaje establecido que para endeudamientos establece la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios;
- No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, y por no apegarse a la Ley de la materia, y
- Haber incumplido las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción III, 96 fracción I y 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios, y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, establece de manera diáfana, la facultad de las Legislaturas de los Estados para revisar las Cuentas Públicas de los Municipios.
- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios, y verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y presupuestos de egresos;
- III.- El artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su fracción IV, concede a esta Asamblea Popular, la facultad de

revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** La responsabilidad del Poder Legislativo, en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional; de tal manera que al expedir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de Cuenta Pública emitidos por la Auditoría Superior del Estado, determina si es procedente o no aprobar una Cuenta Pública, y los movimientos financieros de ingreso, gasto y obra pública.

En el caso del Municipio de Trancoso, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron analizadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el resultando

sexto del presente Decreto, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

**TERCERO.-** La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Trancoso, relativa al ejercicio fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, propios y/o transferidos, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

### **COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS    DIP. CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN**